



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 8 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ JJVV ALCALDE GUILLERMO NAVAS SILVA D.", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57/20

CONCEPCIÓN, 15 ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°7.461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, sistemas solares térmicos o acondicionamiento térmico de viviendas y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Ordinario N°1.224 del 08.09.15 de Egis Consultora Biocej Ltda. en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio pertenecientes al Comité JJVV Alcalde Guillermo Navas Silva D., de la comuna de Chillan.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 8 beneficiarios del proyecto del comité del visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°2.648 de fecha 22.10.15 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 23.10.15, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 16.09.15, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 59%.
- 6) El informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 02.12.15, a través del cual se corrobora el estado de avance de obras informado por SERVIU en un 58%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento

Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Of. Ord. N°2.648 de fecha 22.10.15, ingresado en esta SEREMI con fecha 23.10.15, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 8 certificados de subsidio correspondientes al proyecto del "Comité JJVV Alcalde Guillermo Navas Silva D." de la comuna de Chillan, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 59% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 02.12.15, se expresa que las obras se encuentran con un 58% de avance, adjuntando copia de recepciones definitivas de obras menores, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 8 beneficiarios del proyecto "Comité JJVV Rosa Elena Bustos", de la comuna de Coronel, que se individualiza a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	ARIAS	SEPULVEDA	CELESTINO ANDRES			HM3 n°SE2-2013-247741
2	DE LA FUENTE	PASTEN	JOSE ADAN			HM3 n°SE2-2013-247727
3	DIAZ	NAVARRETE	VERONICA DEL CARMEN			HM3 n°SE2-2013-247736
4	ESPARZA	HERRERA	REINALDO SEGUNDO			HM3 n°SE2-2013-247729
5	HUICHACURA	HUICHACURA	JOSE IVAN			HM3 n°SE2-2013-247735
6	LILLO	FLORES	CESAR ANDRES			HM3 n°SE2-2013-247742
7	SEPULVEDA	BURGOS	CLAUDIO ALFONSO			HM3 n°SE2-2013-247743
8	SOLIS	FUENTES	LUZMIRA DE LA CRUZ			HM3 n°SE2-2013-247731

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

ANHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Egis Consultora Biocej Ltda. calle Libertad 336, piso 2, Chillan
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO